



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2019-MDP/A

Pomalca, 05 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:



El informe N° 65-2019-MDP/GM de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita designar mediante acto resolutivo al Sr. Jorge Luis Vera Guerrero, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

El informe N° 170-2019-MDP/GSCYGA de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, donde solicita la designación del Sr. Jorge Luis Vera Guerrero, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

La disposición del despacho de alcaldía. Y;



CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, señala que es necesario la designación del Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, por parte de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en el ámbito rural, quien a través de un aplicativo DATASS, registrará, procesara y brindará datos detallados de los servicios de agua y saneamiento en los Centro Poblados;

Que, mediante informe N° 170-2019-MDP/GSCYGA de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, solicita la designación del Sr. Jorge Luis Vera Guerrero, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

Que, mediante informe N° 65-2019-MDP/GM de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita designar mediante acto resolutivo al Sr. Jorge Luis Vera Guerrero, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, facultado para dictar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en merito a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **JORGE LUIS VERA GUERRERO**, identificado con DNI N° 16405044, como **Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca**, a partir de la emisión de la presente resolución, en adición a sus funciones de Operario Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental** el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINAR entre la **Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI**, el presupuesto que la designación requiera en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en caso sea necesario la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE